GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

Asunción, 05 de diciembre de 2023
Acta N° 1722/2023
Resolución N° 14

«POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 03/2023 DEL CONTRATO Nº 87/2021, VINCULADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2021 "ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PLASTICOS PARA REPARACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE LA ESSAP" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES – PLURIANUAL - ID Nº 390.902 CON LA FIRMA IMPERPLAST INGENIERIA S.A.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 975/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, Considerando la Comunicación Interna GRA N° 106/2023 recibido en fecha 05/12/2023, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato principal de referencia en seis (6) meses.

Que, ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC N° 973/2023, de fecha 05/12/2023, se solicita a la Gerencia Financiera - Unidad de Presupuesto, Constancia de Previsión Presupuestaria del Contrato N° 87/2021 suscripto con la Firma IMPERPLAST INGENIERIA S. A., cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna U.P. N° 806/2023 de fecha 05/12/2023, detallando la Constancia Preventiva por un monto total de Gs. 702.359.725 (guaraníes setecientos dos millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco) informando que el Objeto de Gasto es el 390, Fuente 30, parar la afectación preventiva año 2024.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor IMPERPLAST INGENIERIA S. A., por intermedio de la Nota ESSAP GUOC, de fecha 05/12/2023, a los efectos de realizar la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 87/2021.

En consecuencia, el Proveedor IMPERPLAST INGENIERIA S. A., manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 05/12/2023, manifestando su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del contrato de referencia.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 05 de diciembre de 2023
Acta N° 1722/2023
Resolución N° 14

Que, mediante Comunicación Interna UOC/ CAC N° 974/2023, de fecha 05/12/2023 se remite el Dictamen GUOC N° 143/2023, sobre el pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 87/2021 – ID. N° 390.902 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 538/2023, de fecha 05/12/2023, manifestando que: "...esta dependencia no encuentra objeción alguna, recomendando continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución *DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4576/2020.*

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) **Autorizar** al presidente del Directorio la suscripción de la ADENDA Nº 03/2023 DEL CONTRATO Nº 87/2021, con la firma IMPERPLAST INGENIERIA S. A., vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2021 "ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PLASTICOS PARA REPARACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE LA ESSAP" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES – PLURIANUAL - ID Nº 390.902, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEPTIMA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*, ampliando el plazo de vigencia en seis (6) meses.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 05 de diciembre de 2023
Acta N° 1722/2023
Resolución N° 14

Artículo 2°) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la CONTRATADA a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 87/2021 que no hayan sido modificadas por el presente ADENDA N° 03/2023.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente